

Administración Local

Ayuntamientos

CARRACEDELO

El Pleno del Ayuntamiento de Carracedelo, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2025, adopto entre otros el siguiente acuerdo:

Expediente 823/2024. Aprobación definitiva contribuciones especiales urbanización calle San Antonio y calle San Blas en Villaverde de la Abadía (Tramo 4)

Visto que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2024 acordó la aprobación provisional de la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra urbanización calle San Antonio y calle San Blas en Villaverde de la Abadía (Tramo 4)

Visto que el expediente ha permanecido expuesto al público por espacio de treinta días, previo anuncio en el tablón de anuncios, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 187 de fecha 27 de septiembre de 2024, y notificación personal a los sujetos pasivos afectados no habiéndose presentado alegaciones.

Visto el informe emitido por la Alguacil Municipal y la propuesta de liquidación definitiva emitida por el Secretario-Interventor.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos, el Pleno, previa deliberación y por siete votos a favor de los Concejales del Grupo M. Popular y tres abstenciones de los Concejales del Grupo M. Socialista de los once que lo componen, acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente la imposición y aplicación de las contribuciones especiales para la obra de urbanización calle San Antonio y calle San Blas en Villaverde de la Abadía (Tramo 4), que se legitima por la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o aumento de valor de sus bienes por la realización de una obra pública.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios de la forma siguiente:

1) Coste total obra:

Con base a lo establecido en el art. 31.2 de la LHL, el coste previsto de la obra referenciada sujeta a contribuciones especiales y el coste soportado por el Ayuntamiento está integrado y se fija por los siguientes conceptos:

Aportación de la Diputación (Ejecución obra): 193.544,00 euros

Aportación del Ayuntamiento (Honorarios proyecto y D.O): 21.176,47 euros

Total: 214.720,47 euros

El importe soportado por el Ayuntamiento asciende a 21.176,47 €, con el siguiente desglose:

A) Honorarios Redacción del Proyecto: 7.058,82 €

B) Honorarios Dirección de Obra: 12.352,94 €

C) Honorarios Coordinación de Seg y Salud: 1.764,71 €

Total: 21.176,47 €

2) Cantidad a repartir entre los beneficiarios

Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 13.541,64 €, equivalente al 63,95% del coste soportado por el Ayuntamiento.

Esta cantidad tiene carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuere mayor o menor que el previsto anteriormente, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias

3) Módulo de reparto aplicable: Estamos ante una calle clásica, con un sistema de ordenación de la edificación por alineación de calle, con una altura reguladora, profundidad edificable y número de plantas, perfectamente definidos, por lo que no ofrece duda que, atendida la clase y naturaleza de la obra y los criterios seguidos por esta Corporación en obras anteriores y de contenido similar, se aplica como módulo de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

4) La relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable determinado por los siguientes conceptos, como se relaciona en el listado adjunto:

Coste que soporta el Ayuntamiento: 21.176,47 €

Importe a repartir en c. especiales: 13.541,64 €

Unidades de módulo de reparto: 288,12 metros.

Valor unitario módulo de reparto: 47,00 €

5) Beneficio especial o aumento de valor de las parcelas afectadas

La urbanización de este tramo de la calle San Blas de Villaverde de la Abadía beneficia de modo especial a los propietarios de los inmuebles afectados.

6) En lo no previsto en este acuerdo, rige la ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.- Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el presente acuerdo y notificar de forma individualizada a los interesados el mismo y la cuota que resulta de la contribución aprobada.

Contra el presente acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, conforme a lo establecido en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. También podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

En Carracedelo, a 26 de marzo de 2025.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

ANEXO

Ref. cat.	M.L.	Mod.	Cuota	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	DNI
7608401	11,00	47,00	517,00 €	Remedios	Pacios	Vidal	***369**K
7608609	19,20	47,00	902,40 €	Rogelio	Martínez	Morán	***497**V
7608607	17,50	47,00	822,50 €	Antonio	Morán	Morán	***956**V
7608606	10,80	47,00	507,60 €	Antonio	Morán	Morán	***956**V
Paso	0,61	47,00	28,67 €	Antonio	Morán	Morán	***956**V
Paso	0,61	47,00	28,67 €	Lucía	Asenjo	Pacios	***762**Y
Paso	0,61	47,00	28,67 €	Almerina	Morán	Morán	***466**H
Paso	0,61	47,00	28,67 €	Marianela Altagracia	Sánchez	Sánchez	***015**Z
Paso	0,61	47,00	28,67 €	Javier	Hernández	Rebollo	***210**V
Paso	0,61	47,00	28,67 €	María Pilar	Merayo	Morán	***277**R
Paso	0,61	47,00	28,67 €	Luis Ángel	González	Castro	***848**Y
7707105	11,95	47,00	561,65 €	Javier	Hernández	Rebollo	***210**V
Paso	0,50	47,00	23,50 €	Antonio	Morán	Morán	***956**V
Paso	0,50	47,00	23,50 €	Lucia	Asenjo	Pacios	***762**Y
Paso	0,50	47,00	23,50 €	Almerina	Morán	Morán	***466**H
Paso	0,50	47,00	23,50 €	Marianela Altagracia	Sánchez	Sánchez	***015**Z
Paso	0,50	47,00	23,50 €	Javier	Hernández	Rebollo	***210**V
Paso	0,50	47,00	23,50 €	María Pilar	Merayo	Morán	***277**R
7707215	11,80	47,00	554,60 €	Marianela Altagracia	Sánchez	Sánchez	***015**Z
7707202-20	34,20	47,00	1.607,40 €	Ascensión	Ballesteros	Fernández	***361**T
7707204	16,00	47,00	752,00 €	Oliver	Gallego	Álvarez	***229**Z
7607202-01	32,10	47,00	1.508,70 €	José Carlos	Vidal	Trujillo	***316**N
7607203	7,90	47,00	371,30 €	Rogelio	Martínez	Morán	***497**V
7607204	5,60	47,00	263,20 €	Antonio	Morán	Morán	***956**V
7607205	10,40	47,00	488,80 €	Antonio	Morán	Morán	***956**V
7607206	11,30	47,00	531,10 €	Antonio	Morán	Morán	***956**V
7607207	11,30	47,00	531,10 €	Javier	Hernández	Rebollo	***210**V
7607208	28,00	47,00	1.316,00 €	Hacienda			
7607209	19,20	47,00	902,40 €	Carlos	Pacios	Vidal	***530**A
7607210	13,80	47,00	648,60 €	José Vicente	Pacios	González	***049**L
7607211	8,80	47,00	413,60 €	Oliver	Gallego	Álvarez	***229**Z
			288,12	13.541,64			